

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO – MAGDALENA

Plato, diez (10) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Cooperativa de Crédito Silvio Aragón Ruiz (Coocredisar)
Apoderada: Dra. Jacomelia López Castillo
Demandados: Algimira Jaramillo Arias y Alberto Pinto
Rad. 2023-00066

Los demandados Algimira Jaramillo Arias y Alberto Pinto se notificaron personalmente los días 15 y 09 de Junio de 2023, respectivamente por medio de los servicios e-entrega a la dirección aportada por la parte ejecutante de conformidad con lo estipulado en la Ley 2213 de 2022, del proveído de fecha 30 de marzo de 2023, donde se libró Mandamiento de Pago en este proceso, el cual se encuentra legalmente ejecutoriado, a cargo de Algimira Jaramillo Arias y Alberto Pinto y a favor de la Cooperativa de Crédito Silvio Aragón Ruiz (Coocredisar), por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00), más los intereses moratorios.

Los términos de traslado corrieron en forma cabal y los demandados Algimira Jaramillo Arias y Alberto Pinto, guardaron silencio, corresponde entonces dar aplicación a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 440 del Código General del Proceso, profiriendo providencia que ordena llevar adelante la ejecución.

En mérito de lo expuesto anteriormente y no observándose causal alguna que pudiese invalidar lo actuado, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Siga adelante la ejecución, tal como se ordenó en el auto ejecutivo.

SEGUNDO: Costas del proceso a cargo de la parte ejecutada. Inclúyase en la liquidación de costas por concepto de agencias en derecho, la suma de \$1.600.000.00. Líquidense conjuntamente con el crédito.

TERCERO: Contra este auto no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ


CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ

AGR.



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 54
De fecha 11/07/2023